Cerro Sombrero, 27 de junio de 2013.

525 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir 10 extintores para la Sala 1) de Uso Múltiple de la escuela "Cerro Sombrero".
- El Decreto Municipal Nº 499 del 20-06-2013, que Declara inadmisible la Licitación Pública Nº 3867-4-L113, adquisición de extintores, para Sala de uso Múltiple de la escuela "Cerro Sombrero".
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.
- El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ADJUDICASE la adquisición de 10 extintores para la Sala de Uso Múltiple de la escuela "Cerro Sombrero", mediante trato directo, a MIGUEL ANGEL GOMEZ VANDEL-STELL A, RUT 5.373.363-8, orden de compra electrónica N° 3867-24-SE13, por un monto total de \$ 392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal. COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

JOAD DE AP

ALCALDE

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

LIDAD DE OPIZ

SECRETARIA MUNICIPAL

BLAGOMIN BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde